

RIO GALLEGOS, 13/12/1998

V I S T O :

El Expediente N° 11.417/97 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Disposición N° 455 de fecha 17 de Diciembre de 1997, mediante la cual el Sr. Decano, Ad-Referendum de este Cuerpo, otorgó a la alumna Sandra VODANOVIC (DNI N° 18.786.986) excepción para rendir la asignatura Lingüística en el segundo llamado del turno de diciembre de 1997, habiendo sido reprobada en el primer llamado de dicho turno;

Que la mencionada excepción se hizo en función de propiciar el egreso de la alumna, siendo Lingüística la última asignatura de su carrera;

Que en virtud de lo expuesto y en uso de sus facultades este Cuerpo en Sesión aprobó por unanimidad ratificar lo actuado por el Sr. Decano;

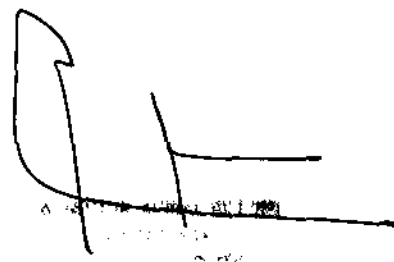
Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición N° 455 de fecha 17 de Diciembre de 1997, mediante la cual el Sr. Decano, Ad-Referendum de este Cuerpo, otorgó a la alumna Sandra VODANOVIC (DNI N° 18.786.986) excepción a la normativa vigente a efectos de que la alumna rinda la asignatura Lingüística en el segundo llamado del turno de Exámenes Diciembre 1.997, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo

ARTICULO 2º.- TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada y cumplido, ARCHIVESE.-



ACUERDO

Nº

010